



N° int.: N-2639036

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
18 OCT 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 31812

SANTIAGO, 05 MAY 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°869 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Carlos Manuel CRISOLOGO AGUILAR de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin la autorización competente; b) La solicitud de reconsideración de fecha 26 de Abril de 2011 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°869 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Carlos Manuel CRISOLOGO AGUILAR de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[2217] 28/04/2011  
CDH/RQM/CR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
JEFE

CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION